

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a doce de enero de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-JDC-001/2026.

Parte Actora: Irma Villagómez Carbajal.

Autoridad Responsable: Comisión de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional.

Morelia, Michoacán, a doce de enero de dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos signados por Irma Villagómez Carbajal, quien se ostenta como militante del Partido Revolucionario Institucional; a través del cual promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la resolución emitida el quince de diciembre de dos mil veinticinco por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI, dentro del expediente CNJP-JDP-MICH027/2025, por considerarla lesiva de sus derechos político electorales de votar y ser votada en los procesos y vida interna del partido al que pertenece. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA:** **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Intégrese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-001/2026.** **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, del Código Electoral y 96 del Reglamento Interior, **túrnese** el expediente a la Ponencia a cargo del Magistrado **Adrián Hernández Pinedo**, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas y, **hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

Jesús Renato García Rivera
Secretario General de Acuerdos
del Tribunal Electoral del Estado